



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATACIONES FEBRERO DE 2020

FECHA: 02 DE MARZO DE 2020

Por este medio remito **informe de contrataciones, correspondiente al mes de febrero de 2020.** Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,



Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Municipalidad Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATOS MES DE FEBRERO 2020

N°	Descripción	Numero de Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Duración	Monto en Lps.	Fondos	Estatus	Observación
1	Contrato de mano de obra de construcción de fachada de entrada del municipio de Protección.	001-2020	Jose Ivan Bautista	14/02/2020	04/04/2020	50 días	L 485,917.16	Fondo #11	Contratado	
2	Contrato de mano de obra de mantenimiento del Centro Social del municipio de Protección.	002-2020	Jose Ivan Bautista	07/02/2020	08/03/2020	30 días	L 56,040.00	Fondo #11	Contratado	


Glenda Mañibela Rivera
Tesorera Municipal
Alcaldía Municipal Protección SB





**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

**CONTRATO NUMERO
01-2020**

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE FACHADA DE ENTRADA DEL MUNICIPIO DE PROTECCION." BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

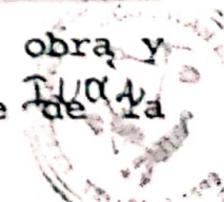
COT-MPSB-004-2020-#01

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **JOSE IVAN BAUTISTA**, mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en **Chalmecca Copan**, con Tarjeta de Identidad No.0413-1979-00027, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE FACHADA DE ENTRADA AL MUNICIPIO: Protección**, Departamento:**Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**": 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales comprados por la municipalidad requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor

Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 16/100 Centavos (Lps 485,917.16)** que constituye el monto de mano de Obra y materiales para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Trazado y Enmarcado	ML	25.35	15.47	392.16
Excavacion Material	m3	400.00	7.2	2880.00
Columna 0.30	ml	1,500.00	52	78000.00
Viga de concreto	ml	5,800.00	16	92800.00
bases de concreto	m2	800.00	6.5	5200.00
Solera metal 15x20	ml	1,500.00	8.8	13200.00
Repello	m2	250.00	58.56	14640.00
Pulido de paredes	m2	180.00	29.29	5272.20
Tallado de Elementos	ml	150.00	25.2	3780.00
Tallado de columnas	m2	889.00	25.2	22402.80
Acarreo de material con volqueta	m3	250.00	15	3750.00
Pintura en Pared	und	35,000.00	1	35000.00
instalacion de Luz	global	25,000.00	1	25000.00
Colocacion de letras	und	2,000.00	28	56000.00
Enchape de pared	m2	1,200.00	48	57600.00
Detalles de concreto al contorno de la viga y en la parte superior	und	2,500.00	28	70000.00
TOTAL.....				L. 485,917.16

se realizara DEDUCCION Por el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta según utilidad presentada del proyecto que será de **Secenta mil Lempiras Exactos (LPS 60,000.00)** el impuesto a pagar por utilidad sera de **Siete Mil Quinientos lempiras Exactos (Lps 7500.00)** **CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA"** recibira un anticipo del 15% al iniciar la obra que sera de **setenta y dos mil ochocientos ochenta y siete lempiras con 57/100 (L.72,887.57)** y el restante según avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la



3

Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 14/02/2020

SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 50 día calendario contados a partir de la Orden de Inicio.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega; d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra;

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza



obligatoria los siguientes documentos: a) cotizacion, b) analisis de precios, c) pagares d) nota y constancia de adjudicacion, e) acta de recomendación f) orden de inicio,

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de

existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para

cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de

las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los trece (13) días del mes de febrero del año 2020.



[Handwritten signature of Teresa Sarmiento Caballero]

Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal

[Handwritten signature of Jose Ivan Bautista]

Jose Ivan Bautista
Contratista



**Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903**

**CONTRATO NUMERO
02-2020**

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PROTECCION." BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.

COT-MPSB-003-2020-#02

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra **JOSE IVAN BAUTISTA**, mayor de edad, casado, varios oficios, hondureño y con domicilio en **Chalmecca Copan**, con Tarjeta de Identidad No.0413-1979-00027, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL MAESTRO DE OBRA**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DEL MUNICIPIO: Protección**, Departamento:**Santa Bárbara.** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**": 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales comprados por la municipalidad requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor

Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA 00/100 Centavos (Lps 56,040.00)** que constituye el monto de mano de Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Refuerzo de canaleta con ladrillo	und	25000	1	25000.00
Pintura	m2	40.00	326	13040.00
Separador de Baños	m2	18000.00	1	18000.00
TOTAL.....				L 56,040.00

se realizara DEDUCCION Por el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta según utilidad presentada del proyecto que será de **Doce Mil lempiras (LPS 12,000.00)** el impuesto a pagar por utilidad sera de **un mil quinientos lempiras exactos (Lps 1500.00)** **CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibira el 100% al finalizar la obra que sera de **Cincuenta y seis mil cuarenta exactos (L.56040.00)** y el restante según avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra **07/02/2020** **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas.

Ivan

adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega; d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra;

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) análisis de precios, c) pagares d) nota y constancia de adjudicación, e) acta de recomendación f) orden de inicio,

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

DECIMA CUARTA: Ambas partes

Iván

manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los seis (06) días del mes de febrero del año 2020.



Teresa Sarmiento Caballero
Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal

JOSE IVAN BAUTISTA
Jose Ivan Bautista
Contratista